HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
RECONQUISTA
ENTRO: 04 / 04 / 24 Hora:
Expte.: 0162/24 Firma:
/ /
GIRADO A:

Jueves, 4 de abril de 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
Folio
01

Al municipio de la ciudad de Reconquista

Consejo Municipal y Dirección Municipal de Tránsito:

Estimados miembros del Consejo Municipal y autoridades de la Dirección Municipal de Tránsito:

Por medio de la presente carta, en calidad de ciudadanos con conocimientos en temas de tránsito, los vecinos afectados por el corte permanente de la calle España entre las calles San Martín y Ludueña, deseamos resaltar que estas medidas implementadas por el municipio están violando varios artículos de la Constitución Nacional Argentina, que son fundamentales para garantizar los derechos de los ciudadanos.

Artículo 14: Este artículo consagra el derecho a la libre circulación, el cual se ve claramente vulnerado por el corte permanente en días habiles de la calle España. La restricción del acceso a una vía pública de manera permanente y sin justificación legal suficiente constituye una violación directa de este derecho fundamental.

Artículo 17: La medida implementada por el municipio también afecta el derecho a la propiedad privada consagrado en este artículo. Los vecinos que residen en la calle San Martín se ven obligados a acceder a sus hogares en contramano, lo que representa una clara interferencia en su derecho a la propiedad y a la seguridad en su propio domicilio.

Artículo 19: La falta de consulta y notificación previa a los vecinos sobre estas medidas genera un claro desconocimiento del principio de legalidad establecido en este artículo. Los ciudadanos tienen derecho a ser informados y consultados sobre las decisiones que afecten sus derechos e intereses, lo cual no ha ocurrido en este caso.

Es importante destacar que estas medidas son aún más irracionales considerando que el corte de la calle se realiza para realizar pruebas prácticas para el examen de carnet de motos. Durante estos eventos, los vecinos se ven obligados a infringir las leyes de tránsito al acceder en contramano a sus hogares. Además, el proceso de autorización para ingresar al área bloqueada es engorroso y demorado, ya que los inspectores deben mover los conos de señalización y autorizar el acceso, lo que puede llevar más de 5 minutos o incluso en ocasiones los inspectores no están presentes. Durante este tiempo de espera, los vehículos quedan expuestos en medio de accesos concurridos, aumentando significativamente el riesgo de siniestros viales.

En caso de que se materialicen incidentes como resultado directo de estas medidas, el municipio ya ha sido debidamente notificado y será plenamente responsable por los mismos.

Es necesario que el municipio tome en consideración estas violaciones constitucionales y proceda a rectificar la situación de manera urgente, respetando los derechos y garantías de los ciudadanos afectados.

Agradecemos su atención a este asunto y esperamos una pronta respuesta y acción por parte del municipio para resolver esta situación de manera satisfactoria y en cumplimiento de la Constitución Nacional Argentina.

Atentamente, en representación de los vecinos afectados:

Bastos Raúl
36013714
San Martín 1627
3482 305809

Porco, Hilda Marta
DNI: 16939723
Bvar España 462

Julio Esteban
31136987
España 420

Estuverdo Hector
DNI 17.202761
SAN MARTIN 1645

Antolin Matias
32619551

16871665

Basathilhaz
Belen
DNI 45030185
ESPAÑA 470

Juan C. Bustamante
D.N.I. 5531842.
San Martin 1621

30995051
ESPAÑA 464.